



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Vista la solicitud que formula el Sr. Presidente de la Asociación Palentina de Empresarios de la Información y la Comunicación, en adelante APETIC, de concesión de ayuda para la realización de "I Jornada de Ciberseguridad de Palencia", acompañando presupuesto que cifra en 6.000 euros y visto el informe emitido por la Jefe del Servicio de Informática y la Intervención de Fondos, DISPONGO:

1º.- Conceder a APETIC, una subvención por importe de 3.000 euros, para "I Jornada de Ciberseguridad de Palencia", con cargo a la partida presupuestaria 11.92400.48902 del vigente presupuesto.

2º.- El beneficiario, deberá justificar gastos al menos por el importe de la subvención concedida y certificación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social y no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3º.- La APETIC hará constar en toda la publicidad y difusión de estas actuaciones la colaboración de la Diputación Provincial de Palencia.

4º.- Establecer como plazo para justificación de la subvención el día 30 de marzo de 2016.

De no justificarse la subvención en el plazo precitado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación a las Entidades Locales por un plazo improrrogable de quince días.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

5º.- Cumplimentar los anexos que se acompañan al presente decreto como justificación de la subvención concedida.

Lo que le comunico para su conocimiento

Palencia, 15 de Diciembre de 2015

LA PRESIDENTA



A handwritten signature in blue ink, written over the official stamp. The signature is cursive and appears to be "Marta Quintana".

ANTE MI:

EL SECRETARIO GENERAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop.